Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010 -2019/DP

Lima, 04 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 0072-2019/DP-OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Informe Nº 002-2019-DP/GA de Gabinete, y el Informe Legal Nº 012-2019/DP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la designación del Secretario Técnico Especializado de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30916, se aprobó la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en adelante la Ley, que establece y norma las competencias, organización, conformación, requisitos, funciones, sistematización de la información, la participación ciudadana y régimen económico de la Junta Nacional de Justicia y de la Comisión Especial;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 70° de la Ley, la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica Especializada;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley, la citada Comisión Especial se encuentra conformada por el Defensor del Pueblo, quien la preside; el Presidente del Poder Judicial; el Fiscal de la Nación; el Presidente del Tribunal Constitucional; el Contralor General de la República; un rector elegido en votación por los rectores de las universidades públicas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad y un rector elegido en votación por los rectores de las universidades privadas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad;

Que, el artículo 77° de la Ley dispone que la Secretaría Técnica Especializada es un órgano de apoyo a la Comisión Especial, se encuentra adscrita al Despacho del Defensor del Pueblo, tiene carácter permanente y es designado mediante concurso público de méritos;

Que, en atención a lo dispuesto por la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, por única vez, se exceptúa de concurso público de méritos a la primera designación del Secretario Técnico Especializado, la misma que se realizará mediante acuerdo adoptado por unanimidad de todos los integrantes de la Comisión Especial;

Que, en ese sentido, mediante Acta Nº 4 de fecha 25 de marzo de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión Especial, se acordó designar por unanimidad al abogado Magno Abraham García Chàvarri como Secretario Técnico Especializado de la Comisión Especial;

Que, en razón a los fundamentos expuestos en los informes Nº 0072-2019-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, N° 002-2019-DP/GA de Gabinete, y de conformidad con lo señalado en el Informe Legal Nº 012-2019-DP/AOJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, es procedente formalizar la resolución de designación del abogado Magno Abraham García Chávarri, para el desempeño del cargo de Secretario Técnico Especializado;

Defensoría del Pueblo

Que, cabe precisar que mediante Resolución Administrativa N° 017-2018/DP se designó al abogado Magno Abraham García Chávarri en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y se le encargó el puesto de Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 10 de abril de 2018;

Que, por otro lado, es necesario señalar que el Secretario Técnico Especializado mantendrá coordinación con Gabinete de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y cumplirá las funciones establecidas en el artículo 77° de la Ley y el artículo 23° del citado Reglamento;

Que, de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y a fin de asegurar una adecuada gestión de la Comisión Especial, corresponde formalizar la designación del Secretario Técnico Especializado de la Comisión Especial;

Con los visados de Gabinete, de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), p) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR el acuerdo adoptado por los miembros de la Comisión Especial, mediante Acta N° 4 de fecha 25 de marzo de 2019, por la cual designan al abogado **Magno Abraham GARCÍA CHÁVARRI** como Secretario Técnico Especializado de la Comisión Especial.

Artículo Segundo.- El funcionario designado como Secretario Técnico Especializado ejercerá sus funciones, con efectividad, a partir del 25 de marzo de 2019, en adición a las labores que viene desempeñando en la Entidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO